



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-01409 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 18 de octubre de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

Obsérvese, que no quedó acreditado el cumplimiento de ninguno de los numerales del auto inadmisorio, por cuanto, no se allegó nuevamente el escrito de demandada, con las adecuaciones ordenadas en el numeral 1º y 4º; y aun cuando aportó nuevamente el poder, su otorgamiento no se encuentra acreditado como fue solicitado en el numeral 2º, como quiera que debe cumplir los requisitos previstos en la Ley 2213 de 2022 o en el artículo 74 del Código General del Proceso (presentación personal). Tampoco realiza la manifestación solicitada en el numeral 3º respecto de en donde se encuentran los originales de los títulos aportados como base de ejecución, pues se limita únicamente a adjuntarlos nuevamente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 084 de hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dcade3187c138ef488a33b4f07bbe569d301ab8b0ad2ebbd015a901723a630**

Documento generado en 31/10/2022 10:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>